OBRA

BIBLIOTECA POPULAR DE PARANÁ

PARANÁ - ENTRE RÍOS

2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO	4
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS	5
ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO	5
ARTÍCULO 4: GLOSARIO.	5
ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL	6
ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<i>7</i>
ARTÍCULO 7: POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN LAS LICITACIONES DE OBRA PÚBLIC	:A 7
ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA.	
ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA	8
ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	8
ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA	9
ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL	12
ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO	13
ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	13
ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA	14
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN	21
ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO	22
ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24
ARTÍCULO 20: ANTICIPO FINANCIERO	. 25
ARTÍCULO 21: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA	25
ARTÍCULO 22: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO	25
ARTÍCULO 23: REPLANTEO DE LA OBRA	26
ARTÍCULO 24: DE LA EJECUCIÓN	26
ARTÍCULO 25: PARTES DIARIOS DE OBRA	. 28
ARTÍCULO 26: PLANOS DE OBRA	28
ARTÍCULO 27: OBRADOR Y DEPÓSITO	31
ARTÍCULO 28: CIERRE DE OBRA	31
ARTÍCULO 29: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE	32
ARTÍCULO 30: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA	32
ARTÍCULO 31: SEGUROS	. 35
ARTÍCULO 32: PROVISIÓN DE AGUA Y CONEXIÓN ELÉCTRICA	35
ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE TÉCNICO	.36
ARTÍCULO 34: MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN - REGISTRO DE IMÁGENES	37
APTÍCULO 35: FORMA DE PAGO	70

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ARTICULO 36: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS	. 39
ARTÍCULO 37: PAGO DE LOS CERTIFICADOS	.39
ARTÍCULO 38: RECEPCIÓN PROVISORIA	.40
ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A RECEPCIÓN PROVISORIA	. 42
ARTÍCULO 40: PLAZO DE GARANTÍA	. 43
ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA	. 43
ARTÍCULO 42: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA	.44
ARTÍCULO 43: MANEJO DE LAS INSTALACIONES	. 45
ARTÍCULO 44: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	.46
ARTÍCULO 45: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	.49
ARTÍCULO 46: SUBCONTRATOS	.50
ARTÍCULO 47: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA	.50
ARTÍCULO 48: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	51
ARTÍCULO 49: CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y CULTURALES	. 52
ARTÍCULO 50: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	. 52
ANEXO I: MEMORIA	. 53
ANEXO II: FÓRMULA DE LA OFERTA	. 54
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 4.5 Y 4.6 DEL PUCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.)	. 55
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)	. 58
ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)	. 59
ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTAD NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)	
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores Nº 27437 y su Decreto Reglamentario Nº 800/2018	61
ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15 PCP)	. 62
ANEXO IX: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	. 63
ANEXO X: MODELO DE CARTEL DE OBRA	.76
ANEXO XI: INDICADORES ECONÓMICOS -FINANCIEROS - PATRIMONIALES	. <i>77</i>
ANEXO XII: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017	.80
ANEXO XIII: TABLAS DE ANTECEDENTES TÉCNICOS	.84
ANEXO XIV: PROGRAMA DE INTEGRIDAD-DECLARACIÓN ILIRADA	85

Ministerio del Interior. Obras Públicas v Vivienda

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional de la obra denominada "BIBLIOTECA POPULAR DE PARANÁ", ubicada en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, cuya ubicación geográfica es -31.729028, -60.531460.

Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, que tramita por EX - 2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUCG), formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PUCG.

SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS:

Restauración: Todas las acciones necesarias tendientes a reparar los daños y/o deterioros, restableciendo las características originales del edificio e intervenciones directamente relacionadas con la demanda de uso actual del Edificio.

Puesta en valor: dotar al Edificio de todas las obras de Ingeniería necesarias para actualizar y optimizar su funcionamiento.

Desarrollo: reorganizar en forma integral, el esquema de funcionamiento del Edificio.

Las acciones para responder a estas premisas se orientan según:

Consolidación estructural del edificio.

Restauración de cubiertas y carpinterías exteriores.

Control de humedades descendentes y ascendentes.

Restauración integral de cielorrasos, solados, sanitarios y escaleras

Instalaciones sanitaria, eléctrica y termomecánica.

Como Anexo I, se adjunta Memoria de la presente Licitación Pública Nacional, la que debe ser presentada con la Oferta debidamente suscripta por el Oferente.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la Documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: realización del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Sistema por Ajuste Alzado, en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064 y normativa aplicable según Artículo 1.3 del PUCG, conforme el objeto de la presente Licitación Pública y lo especificado en Artículo 2.3 del PUCG.

La presente obra tiene Naturaleza de Restauración Edilicia de complejidad equivalente a cubiertas, carpinterías, refuerzos estructurales y refacciones interiores (cielorraso del salón de yeso con ornatos) e instalaciones complementarias.

ARTÍCULO 4: GLOSARIO.

- 1) ACTA DE INICIO: es el documento suscripto entre el Comitente y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.
- 2) COMITENTE Y/O CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- **3) DIRECCIÓN DE OBRA**: a cargo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

- 4) DNPyDOP: DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a cargo de la PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA.
- 5) INSPECCIÓN DE OBRA (IO) DNGOE: a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- **6)** LICITACIÓN: es el procedimiento de selección del contratista destinado a la ejecución de la obra denominada "BIBLIOTECA POPULAR DE PARANÁ", ubicada en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.
- 7) LICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 8) OBRA: "BIBLIOTECA POPULAR DE PARANÁ", ubicada en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.
- 9) REGISTRO: Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas
- 10) SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 11) SITIO WEB: ES el Sitio Web oficial del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda: www.mininterior.gob.ar.

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON

SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.317.152,73).

Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente y ha sido estimado a fecha MAYO de 2019.

ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web www.mininterior.gob.ar y en https://contratar.gob.ar. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNPyDOP sita en la calle Esmeralda Nº 255, 9° piso, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tel.: 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

Las consultas al pliego podrán realizarse hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura. Las circulares aclaratorias hasta tres (3) días antes de la apertura y las modificatorias hasta diez (10) días antes para posibilitar su debida publicación.

ARTÍCULO 7: POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN LAS LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica que transgreda lo escificado en el Artículo 1.15 del PUCG, 1.15.1. Deberes, 1.15.2. Prácticas Prohibidas y 1.15.3. Vía de Reporte de Irregularidades, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes. (ANEXO XIV DEL PCP)

ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA.

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación

del Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.

Es obligación del Interesado efectuar una visita al sitio. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como Anexo IV forma parte del presente PCP.

Los Interesados deberán realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta SIETE (7) días hábiles administrativos previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas para poder presentar consultas, designando a una persona autorizada a concurrir al efecto.

Para ello deberán enviar un correo electrónico a: **licitaciones.dnpydop@mininterior.gob.ar** desde una dirección electrónica que no permita identificar a la empresa que solicita la autorización, manteniendo el anonimato de los interesados hasta el Acto de Apertura de las ofertas.

Se procederá a responder a dicha dirección electrónica el día y hora de visita siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose el acceso en forma conjunta de más de un Interesado.

Podrán concurrir con todos los especialistas que consideren necesarios para la evaluación de los trabajos a cotizar.

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán haber cumplimentado los requisitos de inscripción y seguimiento del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobados por la Disposición de la ONC N° 16/2019. Enlaces a la página del registro, donde consultar la normativa vigente y los instructivos para inscripción:

- https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/administrativa/registro-nacional-deconstructores/normas-internas
- https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/administrativa/registro-nacional-de-constructores/decreto-ndeg162199

En todos los casos, el LICITANTE se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional. Asimismo, el oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA.

11.1. La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad en la especialidad RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS y/o RESTAURACIÓN DE SITIOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS.

En su defecto, los oferentes podrán acreditar igual capacidad en la sección ARQUITECTURA siempre y cuando presenten al Licitante la ejecución satisfactoria de una o varias obras análogas a la licitada.

Para determinar que estas obras son de naturaleza similar se tendrán en cuenta que deberán ser obras de naturaleza esencialmente de restauración, que se definen como aquellas obras de restauración de edificios con valor patrimonial para la comunidad, ya sea que se trate de Monumentos Históricos Nacionales o no, y aunque contemplen parcialmente obra nueva, estructuras menores o rubros accesorios, si estos tienen una incidencia presupuestaria global que no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total de la obra. Se considerarán, en general las siguientes complejidades:

- 1) Fachadas.
- 2) Cubiertas.
- 3) Carpinterías.
- 4) Solados.
- 5) Revestimientos.
- 6) Maderamen.
- 7) Herrería.
- 8) Refuerzos estructurales.
- 9) Restauración de elementos de obras de arte (pinturas, esculturas, vitreaux, ornatos, etc.).
- 10) Refacciones interiores e instalaciones complementarias.

En esta Licitación, se requiere complejidad equivalente a a cubiertas, carpinterías, refuerzos estructurales y refacciones interiores (cielorraso del salón de yeso con ornatos) e instalaciones complementarias, y se adopta como volumen de obra licitada el monto total del Presupuesto Oficial.

- 11.2. Los Oferentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:
 - a. Nómina y descripción de trabajos de volumen y naturaleza similar con recepción provisoria o definitiva, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal (TABLA 1 DEL ANEXO XIII). Actualización del monto por ICC del ÍNDEC Nivel General.
 - b. Entre las obras presentadas se deberá elegir una de naturaleza similar, una de volumen similar (0,80 x presupuesto oficial) y las necesarias para completar la complejidad equivalente según Artículo 3 del PCP, pudiéndose resumir en una sola obra, de corresponder, y presentando:
 - 1. Contrato

- 2. Constitución de U.T. de corresponder.
- **3.** Recepción definitiva o recepción/es provisoria/s en caso de estar en período de garantía.
- 4. Último certificado de la obra.
- **5.** Constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció, que deberá ser bueno o superior.
- c. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales (TABLA 2 DEL ANEXO XIII). Actualización del monto por ICC del ÍNDEC Nivel General.

Los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite suficientemente la adjudicación y realización de las obras, quedando a exclusivo criterio del Licitante la determinación de suficiencia de la misma. Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

En el caso de que el oferente sea una U.T., se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de los integrantes de la misma.

El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

- d. Nómina de subcontratistas: De conformidad a lo dispuesto en el PUCG, el Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra. El Licitante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina.
- e. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán

presentar los antecedentes de ambos profesionales, cumpliendo los requisitos que se establecen en 1.2.1, 8.22 y 8.23 del PUCG y en el Artículo 33 del PCP.

Cuando los antecedentes sobre la naturaleza o complejidad de la obra se cumplimenten a través de subcontratos o del representante técnico, deberá presentarse un compromiso firmado y certificado ante escribano público declarando que en caso de resultar adjudicataria se compromete a la ejecución del trabajo, y sólo podrá reemplazarse con la previa aprobación del contratante. Se deberá acompañar con la/s obra/s presentada/s como antecedente y la documentación respaldatoria correspondiente.

f. Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el listado del personal especializado incluyendo el cargo y tarea que realizará.

ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL

12.1 Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente ni en las previstas en los Artículos 4.5 y 4.6 del PUCG.

A fin de acreditar su capacidad, los Oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que como Anexo III forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberá suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la oferta y declaraciones juradas).

12.2 Para el caso de Ofertas de personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos en el Artículo 5.2 del PUCG.

No podrán concurrir como Oferentes los Inhabilitados para la Presentación según Artículos 4.5 y 4.6 del PUCG y las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 18.875, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley Nº 18.875. En consecuencia, el Oferente deberá presentar la declaración jurada detallada en el Anexo VII del PCP, a los fines de acreditar el efectivo cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, la cual se acompaña al presente.

La falta de presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, configurará una presunción de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional, admitiendo sin embargo, prueba en contrario.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Para presentar una Oferta en la presente licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, conforme a lo dispuesto en Artículos 5.9 y 5.10 del PUCG y en los artículos 5 Y 15 del PCP.

El depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cuando sea en

efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 85 (Plaza de Mayo), Clave Bancaria Única 0110599520000002883395.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caución, se deberá presentar póliza electrónica solamente y se deberá individualizar a través del formulario electrónico previsto en CONTRAT.AR, no debiendo presentarse en forma física o presencial

En todos los casos, deberá hacerse constar en el comprobante de depósito o póliza respectivos el número de Licitación y el nombre del Licitante.

ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 15.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el Ministerio en la convocatoria, a través del Sistema CONTRAT.AR. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: https://contratar.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.
 - 15.2. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
- **15.3.** Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para

la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

15.4. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos de la Documentación Licitatoria y Contractual. Toda información que forma parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisible la oferta.

15.5. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- **1.1.** Acreditación del firmante de la Oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente.
- 1.2. Domicilios real y legal del Oferente constituido dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo, el Oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto, los mismos declarados en el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios que forma parte del mencionado Sistema CONTRAT.AR, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del

- procedimiento licitatorio, conforme lo previsto en los Artículos 1.8, 1.9 y 5.2 del PUCG.
- 1.3. Constancia de constitución de la Unión Transitoria, si correspondiera, o Poder y Declaración jurada por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 del presente PCP.
- **1.4.** Declaración jurada a la cual se refieren los Artículos 4.5 y 4.6 del PUCG y Artículo 12 del P.C.P.
- **1.5.** Declaración jurada de las deudas exigibles con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL conforme Anexo V.
- 1.6. Copia del contrato social o de los estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada por ante escribano público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho;
- 1.7. Declaración jurada referida a la existencia o inexistencia de juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal, conforme Anexo VI.
- 1.8. Declaración jurada de que, en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder, conforme Anexo VIII.
- 1.9. Declaración jurada cumplimentando los requisitos del Decreto N°202 de fecha22 de marzo de 2017 conforme a Anexo XII.
- 1.10. Declaración jurada referida a la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 (Anexo VII del

PCP).

1.11. Declaración jurada referida al Programa de Integridad, conforme lo exige la Ley Nº 27.401 y su Decreto Reglamentario Nº 277/18 y el artículo 7º del Decreto N 1169/18. (Anexo XIV del PCP).

2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- **2.1.** Depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seguro de Caución según Artículo 14 del presente PCP.
- **2.2.** Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por noventa (90) días hábiles administrativos.
- 2.3. Documentación fehaciente y verificable que acredite su situación económico-financiera, últimos dos (2) balances. Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales (Anexo XI). Los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y la planilla deberán presentarse en original firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán estados contables de corte. Los "Indicadores Económicos Financieros Patrimoniales" son orientativos para la evaluación de la situación de la empresa. Ninguno es obligatorio o excluyente.
- 2.4. Certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940 y sus normas modificatorias y reglamentarias.
- 2.5. Referencias de entidades bancarias con las cuales opera, de fecha no anterior a TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la Oferta.
- 2.6. Tener aptitud fiscal para contratar a la fecha de apertura y evaluación de las Ofertas.

3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

3.1. Declaración Jurada con indicación del Monto total de la Oferta conforme Anexo

Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda

- II, incluyendo todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, tasas v contribuciones, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.
- 3.2. Certificado de Visita de Obra obtenido en la misma y completado con los datos del oferente.
- 3.3. Declaración Jurada de haber realizado la Visita de Obra conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente PCP (ANEXO IV).
- 3.4. Nómina y descripción de trabajos similares conforme lo requerido por ítem a) del Artículo 11 del presente PCP (Tabla 1 del ANEXO XIII).
- 3.5. Obra/s de naturaleza, complejidad y volumen similar presentada/s como antecedente conforme lo requerido por ítem b) del Artículo 11 del presente PCP.
- 3.6. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales consignando mes y año con montos expresados en pesos, conforme lo requerido por ítem c) del Artículo 11 del presente PCP (Tabla 2 del ANEXO XIII).
- 3.7. Nómina de subcontratistas en los términos previstos en el Artículo 9 del PUCG e ítem d) del Artículo 11 del PCP.
- 3.8. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra conforme a lo dispuesto en ítem e) del Artículo 11 del PCP. Propuesta de al menos un Asesor en Conservación y Preservación. con su respectivo currículum.
- 3.9. Detalle del personal especializado en Conservación y Preservación conforme a lo dispuesto en el ítem f) del Artículo 11 del PCP. En esta obra se solicita la presentación de un ingeniero o arquitecto estructuralista con experiencia en consolidación de edificios y especialistas en restauración de vitreaux y en ornamentaciones en yeso, con sus respectivos currículums.
- 3.10. Propuesta de un profesional especializado en Higiene y Seguridad Industrial, con

- su CV, según lo dispuesto en el Artículo 8.1.7 del PUCG.
- **3.11.** Detalle de los equipos a utilizarse, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 11 del PUCG.
- 3.12. LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS DE LAS OFERTAS DEBERÁ HACERSE SÓLO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE OBRA DEL SISTEMA CONTRAT.AR, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA PLATAFORMA Y NO SE DEBERÁN AGREGAR ESCANEADOS Y FIRMADOS:
 - a) Planilla de cómputo y presupuesto desagregado por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems. En caso divergencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems.
 - b) Análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificaciones en su caso. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 691/16.
 - c) Planilla y gráficos-resumen de la inversión prevista y Plan de Trabajos en cuyo porcentaje acumulado debe verificarse el siguiente Plan de certificación acumulada mínima.

Porcentaje (%)	Certificación Acumulada Mínima en
del plazo total de ejecución	porcentaje del monto total de la
	cotización
25%	15%
50%	40%
75%	80%
100%	100%

15.6. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará

descalificación de la Oferta.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la oferta.

La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria. No obstante, los Oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su Oferta.

15.7. En el caso que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados en la en la Mesa de Entrada de la DNPyDOP, sita en la calle Esmeralda 255, 9° Piso, de la C.A.B.A., entre las 10 y 15 hs, hasta veinticuatro (24) horas depués del horario estipulado para la Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 16.1. La Comisión Evaluadora procederá a cumplir con su cometido y, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 del PUCG, al análisis y evaluación de la totalidad de las ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más económica en el orden de precios, verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:
 - Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
 - Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
 - Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.
 - Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los

trabajos.

Para el análisis de las Ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias, así como los documentos omitidos con la presentación de las Ofertas.

16.2. Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en todos los casos enumerados en el Artículo 5.3 del PUCG.

16.3. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora (Artículo 6.14 del PUCG) dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación electrónica, a través del Sistema CONTRAT.AR o presentando un escrito en la Mesa de Entrada del Ministerio, 25 de Mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: https://contratar.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá constituirse una garantía a favor del Licitante por un monto en pesos equivalente al 2% del PRESUPUESTO OFICIAL (Artículo 6.15 del PUCG), en alguna de las formas previstas en el PUCG.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación (Artículo 6.16 del PUCG).

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación, según Artículo 7 del PUCG.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO.

18.1. El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 13.064.

En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- 18.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato:
- a Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Artículo 7.3

del PUCG:

- **b.** Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones:
- c Haber cumplimentado los requisitos de inscripción y seguimiento del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobados por la Disposición de la ONC Nº 16/2019.
- **d** Cómputo y presupuesto definitivo si se hubieran indicado modificaciones.
- e. Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.
- 18.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, éste deberá informar al registro que la obra pasa a estado EJECUCIÓN, los restantes deberán declararla ANULADA y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.
- 18.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales, deberán resolverse aplicando la siguiente prelación normativa:
 - 1. PUCG.
 - 2. Las circulares modificatorias y circulares aclaratorias de todo tipo.
 - 3. PCP.
 - 4. PET.
 - 5. Planos Generales y planillas.
 - 6. Planos de detalle.
 - 7. Oferta.
 - 8. Contrato.
 - 9. Memorias incluidas en la Documentación Licitatoria.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículos 5.9, 5.10, 7.3 y 7.5 del PUCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida en alguna de las formas previstas por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. El monto de la garantía de cumplimiento de contrato deberá, durante toda la vigencia del Contrato, representar el CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual, para lo cual el Contratista deberá efectuar los ajustes pertinentes en aquel a fin de asegurar el porcentaje establecido previo al perfeccionamiento de cada una de las ampliaciones de contrato por redeterminación y/o adicionales.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o podrá dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 20: ANTICIPO FINANCIERO.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual vigente y aprobado al momento de la firma del contrato. Dicha solicitud deberá formalizarse dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente. El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 8.5 del PUCG.

De cada certificado de obra se descontará una suma que resulta de afectar el monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes de acuerdo a la curva de inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

No corresponde aplicar el régimen de Redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago de acuerdo a lo establecido en el ANEXO i, Cláusula 13 del decreto 691/16.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

ARTÍCULO 21: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA.

La Orden de Ejecución y el Acta de Inicio de Obra deberán ser firmadas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8.6 PUCG, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del Contrato, momento a partir del cual comenzarán a correr los plazos contractuales y el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos.

ARTÍCULO 22: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.

El contratista presentará a la Inspección de Obra, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto en el PUCG, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa (punto a) del Artículo 44 del presente PCP).

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 23: REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con el Acta de Inicio y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el contratista.

ARTÍCULO 24: DE LA EJECUCIÓN.

En la ejecución de los trabajos se cumplirán la totalidad de las condiciones del Artículo 8 del PUCG y las siguientes particularidades:

24.1. El objeto de la licitación es la Restauración Edilicia, la cual deberá

conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente PCP para su optimización.

24.2. El Contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del edificio.

En caso de que se realicen actividades propias del uso, el Contratista no podrá realizar ninguna tarea que provoque o entorpezca el normal desarrollo de las mismas, no pudiendo argumentar atrasos en la obra o mayores gastos.

24.3. El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección de Obra. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La Inspección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier otro elemento que el Contratista tenga en la Obra.

24.4.El Contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en el PET. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

24.5. El contratista está obligado a contratar personal idóneo para las tareas a desarrollar.

24.6.El Contratista es el único responsable de la Obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

ARTÍCULO 25: PARTES DIARIOS DE OBRA.

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra conforme a lo establecido en el Artículo 8.26 del PUCG a través del Sistema CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 26: PLANOS DE OBRA.

26.1. El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de esta última en los plazos que ella establezca.

El contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios, en el material que determine la Inspección de Obra, para su correcta preservación y, de cada uno de ellos, entregará a la Inspección de Obra DOS (2) copias para su aprobación. Una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original acompañado por el soporte magnético.

26.2. Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos incluidos en la documentación técnica del Pliego Licitatorio, deberán ser verificados por el contratista y rubricados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte de la Inspección de Obra.

En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad alguna por errores de cálculos y estudios que se cometan y no sean advertidos en la revisión, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del contratista y de los profesionales por éste

contratados.

26.3. El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada del Licitante en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la Obra.

26.4.El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

26.5. Es indispensable que el Contratista presente a la Inspección de Obra para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda "planos de proyecto" firmados por su Representante Técnico. Los planos a presentar de acuerdo a las características de los trabajos contratados, se detallan a continuación:

- a) Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50;
- b) Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales);
- c) Plano de detalle de locales sanitarios, terminación cielorrasos, planillas definitivas de carpintería, carpinterías especiales, planilla de locales definitivas, plano detalle colocación de pisos, revestimientos especiales, etc., en escala 1:20;
- d) Planos de las VISTAS exteriores, en escala 1:50;
- e) Planos de CORTE por sectores determinantes, en escala 1:50.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

26.6. Todo plano o documento técnico que el contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- a. Nombre de la Obra.
- b. Datos del contratista.
- c. Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- d. Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

26.7. La Inspección de Obra -o quien éste designe a tal efecto- revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado del Licitante y cumplan con los requisitos de los documentos del Contrato. La aprobación que otorgue no relevará al contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Los planos se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- a. Aprobado.
- b. Aprobado con las correcciones indicadas.
- c. Devuelto para su corrección.
- d. Rechazado.

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los DOS (2) últimos renglones.

26.8. Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas del Ex-MOSP y su ANEXO № 22/84.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación correspondiente.